



Resolución de Administración

Nº 044 -2021-GRA/GRTC-OA

El jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución de Administración Nº 038-2021-GRA/GRTC-OA de fecha 24 de Agosto del 2021, que aprueba la baja de los registros patrimonial y contables de la entidad, y el Informe Técnico Nº 002-2021-GRA/GRTC-OA-ALP-CP que sustenta dicha baja de bienes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2021-GRA/GRTC-OA-ALP-CP de fecha 10 de Agosto del 2021, el jefe de Patrimonio de la GRTC, señala que los mencionados 591 bienes propuestos para la baja Calificados como RAEE, detallados en el Anexo 01, los que se encuentran en mal estado, identificados, clasificados, acopiados y calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos-RAEE, que requieren ser dados de baja y su posterior donación, de conformidad a los dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, en ese sentido, recomienda aprobar la baja patrimonial y contable de los 591 bienes del Activo Fijo con un valor neto total de S/ 54,456.19.

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Administración Nº 038-2021-GRA/GRTC-OA de fecha 24 de Agosto del 2021, se dispone aprobar la baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, pero por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, cuando de acuerdo al Informe Técnico descrito en el considerando anterior la causal es por Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos-RAEE, error que es necesario corregir al amparo del Artículo 210.1 del TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

Que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 183-2021-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero la Resolución de Administración Nº 038-2021-GRA/GRTC-OA de fecha 24 de Agosto del 2021, en los siguientes términos:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, (...) por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa (...)

DEBE DECIR:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, (...) por la causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos - RAEE (...)



Resolución de Administración

Nº 044 -2021-GRA/GRTC-OA

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Patrimonial y de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a los establecido en el artículo 20 de del TUO de la ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los

22 SET. 2021

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES

Y COMUNICACIONES G.R.A.

C.P.C. Edward John Agostinelli Chacón
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Área de Logística y Patrimonio
Control Patrimonial
Área de Contabilidad
Archivo
EJACH/